



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Referencia:** 110014003086 2023-00361 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en la Ley 2213 de junio de 2022, se inadmite la anterior demanda, verbal a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Adecue el escrito de demanda conforme lo establecido en los numerales 2º y 10º del artículo 82 del Código General del Proceso, dando cabal cumplimiento a cada uno de los puntos allí establecidos.
2. Allegue el certificado de Cámara y Comercio del establecimiento de comercio ESTADIO F 5ª, con una fecha de expedición menor a 30 días, toda vez que el allegado data de noviembre de 2021.
3. Allegue nuevamente la documental referenciada en el numeral 1º del acápite de pruebas, como quiera que se encuentra escaneada en una baja resolución, lo que hace imposible su lectura.
4. Acredite el envío de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica o física del demandado e incorpore los documentos que así lo acrediten. (Artículo 6 del Ley 2213 de 2022), toda vez que el soporte allegado no corresponde al presente asunto.
5. Adecue el escrito de demanda en punto del juramento estimatorio, dando total cumplimiento a lo contemplado en el artículo 206 del C G del P.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE,

**ATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

P.L.R.P.

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>023</u> de hoy <u>30 DE MARZO DE 2023</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>
--